



NOTICIAS DEL EXTERIOR

BOLETIN SEMANAL DE
INFORMACIÓN INTERNACIONAL AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

DOCUMENTO ANEJO

Nº 73 –30.1.2003

PAC: PROPUESTA DE REFORMA DE LA COMISION *

La Comisión propone una reforma del sector agrario dirigida a ofrecer a los agricultores una perspectiva a largo plazo para una agricultura sostenible

En el día de hoy, la Comisión Europea ha aprobado una serie de propuestas de reforma de la Política Agrícola Común (PAC). La propuesta de la Comisión ofrecerá a los agricultores de la UE una perspectiva política clara para el marco financiero del gasto agrario previsto hasta



2013, conforme a lo decidido por los Jefes de Estado y de Gobierno en Bruselas en octubre de 2002¹. Además, servirá para conseguir una agricultura europea más competitiva y orientada hacia el mercado, impulsará una notable simplificación de la PAC, facilitará el proceso de ampliación y favorecerá una mejor defensa de la PAC en la OMC. Los ajustes que se propone introducir permitirán a los agricultores la máxima flexibilidad en sus decisiones de producción, garantizándoles, al mismo tiempo, la estabilidad de sus rentas. La aplicación de la reforma de la Comisión servirá para eliminar aquellos aspectos de la política actual que resultan negativos para el medio ambiente, y aportará nuevos incentivos para la adopción de prácticas agrarias más sostenibles. Estos ajustes son necesarios con el fin de garantizar que la UE pueda dotar su Modelo Europeo de Agricultura, en los próximos años, de un marco político sostenible y previsible. Estos cambios, que resultan aún más urgentes ante el nuevo marco presupuestario, permitirán a la UE garantizar una distribución transparente y más equitativa de las ayudas a la renta de los agricultores, y satisfacer mejor las expectativas de los consumidores y los contribuyentes. Las propuestas que hoy se presentan son continuidad de las propuestas de revisión intermedia presentadas por la Comisión en julio de 2002.

A propósito de estas propuestas, Franz Fischler, Comisario de Agricultura en la UE, ha manifestado lo siguiente: "Esta reforma persigue un objetivo, a saber, que las subvenciones tengan sentido para los agricultores, los consumidores y los contribuyentes. Necesitamos reformas y debemos tomar las decisiones ya. Nuestros planes darán a los agricultores una perspectiva clara para sus planes de

* DN: IP/03/99. Bruselas, 22 de Enero de 2003. La propuesta ha sido presentada al Consejo de Ministros de Agricultura de 27.1.2003.

¹ El acuerdo imponía un límite máximo al gasto de mercado y en ayudas directas de una UE ampliada, límite cuyo ritmo de incremento habrá de ser inferior al de la inflación. Asimismo, destacaba la importancia de las regiones menos favorecidas y el carácter plurifuncional de la agricultura, confirmando así el interés del segundo pilar.

futuro. Tendrán la posibilidad de obtener el mayor rendimiento posible del mercado. Estudios realizados indican que las reformas conducirán a un aumento de la renta agraria. Una actitud pasiva sería perjudicial para los intereses de los agricultores. No serviría sino para ampliar la brecha existente entre la política agraria y las expectativas de la sociedad. La sociedad está dispuesta a ayudar a la agricultura, a condición de que los agricultores ofrezcan lo que la gente desea: salubridad de los alimentos, bienestar animal y buenas condiciones medioambientales".

"Los agricultores pueden contar con un apoyo adicional de la UE para ayudarles a adaptarse a las exigentes normas comunitarias en materia de medio ambiente, salubridad alimentaria y bienestar animal, y promover la calidad de los alimentos y los productos tradicionales. Como consecuencia de las decisiones adoptadas por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre de Bruselas, será necesario ahorrar fondos reduciendo las ayudas directas a las explotaciones de mayor tamaño, y el traspaso de fondos destinados a la potenciación del desarrollo rural habrá de ser menor. Es un primer paso. Confío en que los Estados miembros mantengan el compromiso adquirido en la citada cumbre y aumenten la ayuda al desarrollo rural en el próximo periodo de financiación. La nueva ayuda única por explotación no falseará el comercio internacional y, en consecuencia, no perjudicará a los países en desarrollo. Gracias a ella, la UE podrá aprovechar al máximo sus bazas de negociación en la OMC y defender mejor el modelo europeo de agricultura".

Los elementos clave de la reforma pueden resumirse del siguiente modo:

- una ayuda única por explotación, independiente de la producción ("disociación");
- vinculación de las ayudas al cumplimiento de las normas en materia de medio ambiente, salubridad de los alimentos, bienestar animal y seguridad e higiene en el trabajo, así como a la condición de mantener las tierras agrarias en buenas condiciones agronómicas ("condicionalidad");
- una política de desarrollo rural reforzada, lo que supone más fondos y nuevas medidas para promover la calidad y el bienestar animal, y ayudar a los agricultores a cumplir las normas de la UE en relación con la producción;
- una reducción de las ayudas directas ("regresividad") a las explotaciones de mayor tamaño, a fin de generar fondos adicionales para el desarrollo rural y la financiación de nuevas medidas de reforma;
- revisión de la política de mercado de la PAC:
 - reducción final de un 5% en el precio de intervención de los cereales, parcialmente compensada por un incremento de las ayudas directas a los agricultores del sector de los cultivos herbáceos;
 - y una reforma más rápida y de mayor alcance en el sector lácteo, diferenciando los recortes de los precios de la mantequilla y la leche en polvo desnatada y manteniendo las cuotas lácteas hasta 2014/15;
 - reformas en los sectores del arroz, el trigo duro, las patatas de fécula y los forrajes desecados.

Para mayor información sobre las propuestas de reforma de la Comisión, puede consultarse la siguiente dirección de Internet:

http://europa.eu.int/comm/agriculture/mtr/index_es.htm

Anexo: Detalle de las propuestas

- Una ayuda única por explotación a fin de favorecer una agricultura más orientada hacia el mercado y sostenible

Una ayuda única por explotación sustituirá a la mayoría de las primas otorgadas al amparo de las organizaciones comunes de mercado. De cara a obtener el máximo aprovechamiento, en especial desde el punto de vista administrativo, la citada ayuda se extenderá al mayor número posible de sectores. Los agricultores recibirán una ayuda única por explotación, basada en un importe de referencia que abarcará las ayudas a los cultivos herbáceos, la carne de vacuno (incluido POSEI y las islas del Egeo), la leche y los productos lácteos, la carne de ovino y caprino, las patatas de fécula, las leguminosas de grano, el arroz, las semillas y los forrajes desecados con arreglo al período de referencia de 2000 a 2002.

Esta ayuda se fragmentará en derechos de ayuda para facilitar su cesión. Cada derecho se calculará dividiendo el importe de referencia por el número de hectáreas que dieron lugar a dicho importe (incluida la superficie forrajera) en los años de referencia. Los derechos, con o sin las tierras, podrán cederse entre agricultores del mismo Estado miembro. Los Estados miembros podrán establecer regiones a las que se limiten las cesiones. Además, los Estados miembros podrán ajustar los derechos conforme a medias regionales.

A fin de evitar el abandono de tierras como consecuencia del sistema de disociación, la Comisión ha especificado que los agricultores estarán sujetos a estrictas obligaciones en la gestión de sus tierras, dentro de los nuevos requisitos de condicionalidad. Al introducir una mayor flexibilidad en la explotación, la disociación mejorará las rentas de muchos agricultores de zonas marginales.

- Potenciación de las normas sobre medio ambiente, salubridad alimentaria, sanidad y bienestar animal y seguridad en el trabajo

Como complemento necesario de la disociación, para impedir el abandono de las tierras y los consiguientes problemas medioambientales, los beneficiarios de las ayudas directas estarán también obligados a conservar sus tierras agrarias en buenas condiciones agronómicas.

La aplicación obligatoria del principio de condicionalidad se referirá a las normas legales europeas en materia de medio ambiente, salubridad alimentaria, sanidad y bienestar animal y seguridad en el trabajo aplicables en la explotación. Así, por ejemplo, los agricultores que utilicen promotores del crecimiento prohibidos o contaminen el suelo serán sancionados. La sanción consistirá en una reducción de la ayuda de entre el 10% y el 100% (según la gravedad del caso).

- Potenciación del desarrollo rural

La Comisión propone incrementar la financiación (véase más abajo) y ampliar el alcance de la ayuda que la UE destina al desarrollo rural introduciendo nuevas medidas. Estas medidas complementarias se añadirán al "menú" de medidas existentes, sin variar el marco básico que sustenta la ayuda al desarrollo rural, pues la Comisión considera que ello sería contraproducente en esta etapa intermedia del actual período de programación 2000-2006. Se dirigen, ante todo, a los agricultores beneficiarios. Los Estados miembros y las regiones podrán decidir si desean incluir estas medidas en sus programas de desarrollo rural. Las nuevas medidas comprenderán:

Nuevos incentivos a los agricultores en pro de la calidad

Ayudas para incentivar a los agricultores que se adhieran a sistemas concebidos para **mejorar la calidad de los productos agrarios** y el proceso de producción, y dar garantías a los consumidores al respecto. Esta ayuda se abonará anualmente

durante un período máximo de 5 años y hasta una cuantía máxima anual de 1 500 euros por explotación.

Ayudas a las organizaciones de agricultores para actividades de promoción e **información al consumidor** en relación con los productos obtenidos conforme a los sistemas de calidad subvencionados en virtud de la anterior medida. Se autorizarán ayudas públicas de hasta un 70% de los costes del proyecto subvencionable.

Nuevas ayudas a los agricultores para el cumplimiento de las normas

Ayudas temporales y decrecientes para **que los agricultores puedan adaptarse a las exigentes condiciones** basadas en la legislación de la UE sobre medio ambiente, sanidad pública, animal y vegetal, bienestar animal y seguridad en el trabajo. La ayuda será a tanto alzado y decreciente, y se pagará durante un período máximo de 5 años, con una cuantía máxima anual de 10 000 euros por explotación. En ningún caso se pagará ayuda por requisitos incumplidos por el agricultor y ya incorporados a la legislación nacional.

Ayuda a los agricultores para **hacer frente a los costes de los servicios de asesoramiento a las explotaciones**. Los agricultores podrán recibir ayudas públicas de hasta el 95% del coste de tales servicios la primera vez que recurran a ellos, con el límite máximo de 1 500 euros.

Cobertura del gasto de los agricultores destinado al bienestar animal

Ayudas a los agricultores que adquieran compromisos, durante un período de al menos 5 años, de cara a **aumentar el bienestar de los animales** de su explotación, siempre que esos compromisos no se limiten a las buenas prácticas corrientes en la cría de animales. La ayuda se abonará anualmente, basándose en los costes adicionales y el lucro cesante como consecuencia de los compromisos adquiridos, dentro de una cuantía anual máxima de 500 euros por cabeza de ganado.

- **Reducción de las ayudas directas a las explotaciones de mayor tamaño, a partir de 2007**

La fijación de un límite para el gasto agrario de mercado en la Cumbre de Bruselas supone que el mecanismo de transferencia entre rúbricas presupuestarias no pueda hacerse efectivo antes de la entrada en vigor de las próximas perspectivas financieras, en 2007. Por ello, la Comisión propone aplicar, a partir de dicha entrada en vigor, un sistema de modulación obligatoria que cubra la transferencia al "segundo pilar" (desarrollo rural) y la nuevas necesidades financieras que planteen las nuevas reformas de mercado. La mayoría de agricultores, que reciben un máximo de 5000 euros de ayuda de la UE, estarán exentos. Esto servirá también para corregir el desequilibrio que supone que el 80% de las ayudas de la PAC repercutan actualmente en tan sólo el 20% de las explotaciones. Hasta 2007, los estados miembros podrán trasvasar fondos de las ayudas directas al desarrollo rural a través de la modulación voluntaria.

El sistema propuesto introduce el principio de progresividad de las contribuciones, en función del importe total de las ayudas directas recibidas, a fin de poder garantizar que las reducciones de las ayudas directas sean equilibradas y fáciles de aplicar. Las ayudas otorgadas a un agricultor en un determinado año se reducirán progresivamente, del siguiente modo:

Ejercicio presupuestario	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
1 a 5 000 €	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
5 001 a 50 000 €	1%	3%	7,5%	9%	10,5%	12%	12,5%
Más de 50 000 €	1%	4%	12%	14%	16%	18%	19%

Con este sistema de regresividad, un 1% en 2007, que se incrementará a razón de un 1% anual hasta alcanzar el 6% en 2012, se asignará a los Estados miembros en calidad de ayuda adicional de la UE para sus programas de desarrollo rural. Se generarán así 228 millones de euros de fondos adicionales para el desarrollo rural, que se irán incrementando en el transcurso de los años hasta alcanzar los 1 480 millones de euros en 2012. Estos importes se distribuirán entre los Estados miembros conforme a criterios sobre:

- superficie agraria,
- empleo agrario,
- PIB per cápita en términos de poder adquisitivo.

Los restantes importes se destinarán a las nuevas necesidades financieras que planteen las nuevas reformas de mercado. En el curso de 2003, se presentarán propuestas de reforma de otros sectores (azúcar, aceite de oliva, algodón y tabaco, y, posiblemente, frutas y hortalizas y vino).

El sistema de regresividad y modulación no se aplicará en los nuevos Estados miembros hasta tanto la gradual introducción de ayudas directas no alcance el nivel normal de la UE.

▪ **Un nuevo "Sistema de asesoramiento a las explotaciones"**

El sistema de asesoramiento a las explotaciones será obligatorio, dentro de los requisitos de condicionalidad. En principio, se limitará a los agricultores que perciban más de 15 000 euros anuales de ayudas directas o cuyo volumen de negocios sea superior a 100 000 euros anuales. Los restantes agricultores podrán adherirse al sistema de forma voluntaria. Este servicio asesorará a los agricultores aportándoles información sobre el modo en que integran las normas y las buenas prácticas en el proceso de producción. Las auditorías de las explotaciones comprenderán el análisis periódico y estructurado de existencias y la comprobación de los flujos materiales y los procesos empresariales que se consideren relevantes a determinados efectos (medio ambiente, salubridad alimentaria y sanidad animal). Se otorgarán ayudas para las auditorías a través de los fondos de desarrollo rural.

▪ **Retirada de tierras a largo plazo con fines medioambientales**

Los agricultores que actualmente están obligados a la retirada de tierras seguirán obligados a ello, con respecto a una superficie equivalente al 10% de su actual superficie COP, como requisito para percibir la ayuda única por explotación. La superficie dedicada a la agricultura ecológica no estará sujeta a este requisito. La retirada de tierras no será rotativa y las tierras retiradas no podrán utilizarse con fines agrarios ni para cultivos con fines comerciales. No obstante, los Estados miembros podrán autorizar la retirada de tierras rotativa si se considera necesario por razones medioambientales. En caso de cesión de las tierras retiradas, éstas mantendrán su condición de tales.

▪ **Ayuda a los cultivos energéticos: crédito carbono**

La Comisión propone una ayuda de 45 euros por hectárea de cultivos energéticos, con una superficie máxima de 1 500 000 hectáreas. La ayuda sólo se otorgará en relación con superficies cuya producción sea objeto de un contrato entre el agricultor y el sector transformador, excepto si la transformación la realiza el propio agricultor en la explotación. Transcurridos cinco años desde el inicio de la aplicación del régimen de cultivos energéticos, la Comisión presentará al Consejo un informe con las propuestas que considere oportunas.

- **Estabilización de los mercados y mejora de las organizaciones comunes de mercado**

Sector de los cultivos herbáceos

Cereales

Se propone una reducción final del 5% para disminuir el precio de intervención de los cereales hasta los 95,35 euros/t a partir de 2004/5, a fin de hacer de la intervención una auténtica red de seguridad. Al objeto de evitar que se sigan acumulando existencias, el centeno se excluirá del sistema de intervención.

Al reducirse el papel de la intervención, ya no parece justificarse el ajuste estacional del precio de intervención. Se propone, por ello, eliminar el sistema de incremento mensual. Ya no se otorgarán restituciones por la producción de féculas y ciertos productos derivados.

Debido al recorte del precio de intervención de los cereales, las ayudas por superficie en el sector de los cereales y otros cultivos herbáceos relevantes aumentará de 63 euros/t a 66 euros/t y se incluirá en la ayuda única por explotación.

Proteaginosas

El actual suplemento destinado a las proteaginosas (9,5 euros/t) se mantendrá, convirtiéndose en una ayuda específica por superficie de cultivo de 55,57 euros/ha. Su concesión se vinculará a una nueva superficie máxima garantizada, que se establece en 1,4 millones de hectáreas.

Trigo duro

El suplemento por trigo duro otorgado en las zonas de producción tradicionales se reducirá de 344,5 euros/ha a 250 euros/ha, incluyéndose en la ayuda única por explotación. La ayuda específica a otras regiones en las que el cultivo de trigo duro está subvencionado, actualmente de 139,5 euros/ha, irá disminuyendo progresivamente. Los recortes se efectuarán en el curso de tres años, a partir de 2004.

Se introducirá una nueva prima para la mejora de la calidad del trigo destinado a la producción de sémola y pasta. La prima se abonará en las zonas de producción tradicionales a los agricultores que empleen una cierta cantidad de semillas certificadas de variedades seleccionadas. Las variedades se seleccionarán de modo que reúnan las condiciones de calidad necesarias para la elaboración de sémola y pasta. La prima asciende a 40 euros/ha y está sujeta a los límites marcados por las superficies máximas garantizadas actualmente vigentes en las zonas de producción tradicionales.

Patata de fécula

La actual política prevé una ayuda directa a los productores de patatas de fécula. Esta ayuda se fijó en 110,54 euros/t en la Agenda 2000. El 50% de este pago se incluirá en la ayuda única por explotación, basándose en el historial de entregas a la industria. El resto seguirá adoptando la forma de ayuda específica al cultivo de patatas de fécula. Se elimina también el precio mínimo.

Forrajes desecados

Las ayudas al sector de los forrajes desecados se redistribuirán entre los agricultores y la industria de transformación. La ayuda directa al agricultor se integrará en el sistema de ayuda única por explotación, basándose en los

antecedentes históricos de entregas a la industria. Se aplicarán límites máximos nacionales, para atender a las cantidades garantizadas nacionales actuales.

Durante un período transitorio de 4 años, se mantendrá un sistema de ayuda única decreciente para la industria de los forrajes deshidratados y secados al sol, iniciándose dicha ayuda en 33 euros/t en 2004/05. Las respectivas cantidades garantizadas nacionales se fundirán en una.

Semillas

El Reglamento (CE) nº 2358/71 establece una ayuda a la producción de especies de semillas seleccionadas. La ayuda, que actualmente se abona por tonelada de semillas producida, se incluirá en la ayuda única por explotación y se calculará multiplicando el número de toneladas subvencionadas por el importe establecido en aplicación del artículo 3 del citado Reglamento.

Arroz

A fin de estabilizar los equilibrios de mercado, sobre todo por el impacto de la iniciativa "Todo menos armas", la Comisión propone reducir el precio de intervención en un 50%, de una sola vez, hasta un precio básico de 150 euros/t, en coherencia con los precios mundiales. Al objeto de estabilizar los ingresos de los agricultores, la actual ayuda directa se incrementará, pasando de 52 euros/t a 177 euros/t, equivalente a la compensación total por cereales de las reformas de 1992 y de la Agenda 2000. De ese importe, 102 euros/t se incluirán en la ayuda única por explotación y se abonarán en función de los derechos históricos, con el límite impuesto por la superficie máxima garantizada. Los restantes 75 euros/t, multiplicados por el rendimiento de 1995, según reforma, constituirán una ayuda específica por cultivo. La superficie máxima garantizada será la media de 1999-2001 o la actual superficie máxima garantizada, según cuál sea menor. Se implantará un régimen de almacenamiento privado, que se activará siempre que el precio de mercado sea inferior al precio de apoyo efectivo. Además, se adoptarán medidas especiales cuando los precios de mercado descendan por debajo de los 120 euros/t.

Frutos secos

El actual sistema se sustituirá por un pago anual a tanto alzado de 100 euros/ha, con una superficie máxima garantizada de 800 000 hectáreas, dividida en superficies garantizadas nacionales. A ello pueden añadir los Estados miembros hasta un máximo anual suplementario de 109 euros/ha.

Sector lácteo

A fin de ofrecer a los agricultores del sector lácteo una perspectiva estable, la Comisión propone prolongar un sistema de cuotas lácteas reformado hasta la campaña de 2014/15.

En Berlín, en marzo de 1999, el Consejo Europeo decidió aplazar la entrada en vigor de la reforma del sector lácteo por razones presupuestarias. Sin embargo, dentro de las actuales perspectivas financieras, se dispone ahora de recursos presupuestarios imprevistos, por lo que la Comisión por lo que la Comisión cree firmemente que la reforma acordada en Berlín debería adelantarse un año, a fin de poder lograr los objetivos y beneficios de la misma cuanto antes. Además, es necesario reducir el precio de apoyo a la leche, incrementando la cuota láctea, al mismo tiempo, en un 1% en los años 2007 y 2008, basándose en las cantidades de referencia tras la plena aplicación de la Agenda 2000. Además, la reducción uniforme prevista de un 5% anual deberá sustituirse por recortes asimétricos de los precios de intervención: -3,5% anual para la leche en polvo desnatada y -7% anual para la mantequilla en el período de cinco años. la reducción uniforme prevista de un 5% anual se sustituirá por recortes asimétricos de los precios de

intervención: -3,5% anual para la leche en polvo desnatada y -7% anual para la mantequilla en el transcurso del período de cinco años. En conjunto, esta reducción de un 35% en los precios de la mantequilla y un 17,5% en los de la leche en polvo desnatada equivale a una reducción global de un 28% de los precios indicativos de la leche en la UE en un período de 5 años. Las compras de mantequilla en intervención se suspenderán a partir del límite de 30 000 toneladas anuales. A partir de este límite, se propone que las compras se efectúen mediante licitación.

En 2007 y 2008 se efectuarán compensaciones adicionales en forma de ayudas directas, utilizando igual método de cálculo que en la Agenda 2000. Todas las ayudas al sector lácteo se incluirán en la ayuda única por explotación.

